



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“Sofía E. Broquen de Spangenberg”
NIVEL TERCARIO
Juncal 3251 – (5411) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

El Rectorado y el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg” convocan a Selección de Antecedentes para interinatos y suplencias (Ad Referendum) para la siguiente cátedra:

TUTOR/A DEL PROFESORADO DE PORTUGUÉS
(6 HORAS CÁTEDRA)

El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario.

REQUISITOS:

Según el **Anexo II, de la Resolución 5485/2007**, podrá desempeñar la función de tutor quien cumpla con:

- Ser personal docente frente a alumnos o desempeñar funciones de apoyo a la enseñanza en el establecimiento, titular o interino.
- Tener una antigüedad mínima de (1) un año en el establecimiento en el que se postula y de (3) años en el Nivel Superior.

Forma de elección de los tutores

La forma de elección de los tutores será a través de un proceso de selección de antecedentes y oposición. Este proceso implicará:

- La presentación del Título docente de nivel superior (excluyente)
- La presentación de la ficha de inscripción, CV y proyecto de trabajo (no mayor a 2 –dos- carillas)– sólo por mail a la dirección que se indica debajo.
- Una entrevista con la Comisión Evaluadora

- El **Currículum Vitae** deberá estar foliado y se indicará:
 - Título docente
 - Otros títulos
 - Postítulos
 - Especialización:
 - Cursos dictados/ asistidos. Jornadas. Congresos.
 - Publicaciones.
 - Antecedentes laborales
 - Otros antecedentes

- El **Plan de trabajo** anual deberá contener:
 - La formulación de un diagnóstico que incluya la descripción de dos problemáticas detectadas en el proceso de formación.
 - La formulación de líneas de acción tendientes a abordar las problemáticas descriptas y sobre las cuales el profesor tutor pueda realizar una intervención pedagógica.

La ficha, el CV y el Plan de trabajo deberán ser enviados por mail y expuesto ante la Comisión Evaluadora.

Debe comunicarse a los postulantes que las horas asignadas para las distintas funciones deberán cumplirlas en forma presencial en horarios rotativos de acuerdo a los turnos en que se desarrolla el Nivel Terciario y a las necesidades del establecimiento (turnos mañana y vespertino) -

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

- **INSCRIPCIÓN:** del 3 al 17 de agosto de 2022 inclusive.
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 18 y 19 de agosto de 2022
- **COLOQUIO:** fecha a confirmar
- **PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN AL CONSEJO DIRECTIVO:** fecha a confirmar
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** 2 (dos) días posteriores al dictamen.
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** 2 (dos) días posteriores a la notificación.
- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** 7 (siete) días posteriores al pedido de reconsideración.
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** 2 (dos) días posteriores a la reconsideración del consejo directivo

Enviar ficha de inscripción, proyecto y CV a sbsconcursos@gmail.com. Asunto: TUTORÍA Portugués. Se debe esperar acuse de recibo.

Comisión evaluadora: Profa. Graciela Vidal – Profa. Juana Nicolaou - Profa. Alejandra Mare (externa)

Suplente: Prof. Verónica Álvarez

Veedor/a estudiantil: a designar

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Los tiempos pueden extenderse en función de la cantidad de inscriptos.

Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
"Sofía E. Broquen de Spangenberg"
NIVEL TERCARIO
Juncal 3251 – (5411) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos:

Documento de Identidad: Tipo: _____ Número

Fecha de nacimiento: _____ Ficha Municipal (si la tuviese)

Domicilio: _____ TE/FAX

E-Mail _____ Celular

*** 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso:**

TÍTULO DOCENTE: TERCARIO O UNIVERSITARIO (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)

(INSTITUCIONES/Nº DE HORAS/Fecha Y DURACIÓN)

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL:

ANTIGÜEDAD EN NIVEL PRIMARIO

ANTIGÜEDAD EN NIVEL MEDIO

ANTIGÜEDAD EN NIVEL TERCIARIO/UNIVERSITARIO

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

**ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CATEDRAS EN EL NIVEL TERCIARIO O
UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio.

- c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del curriculum no compensará ninguna omisión

La inscripción implica aceptación horaria.

Tanto la planilla como el curriculum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada

Número de folios entregados:

Firma oficina receptora

Firma

Aclaración

Aclaración

Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto:

Duración:

Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

Plan de Trabajo acorde al Anexo II, Res 5485

FIRMA Y ACLARACION

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
Sofía E. Broquen de Spangenberg
Juncal 3251, CABA
(011) 4807-2958/2966/2967

Ley 2270

Art. 14.-[...] Podrán integrarse al Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causas de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del Jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGE SUP [DFD-DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquier de las pruebas fijadas por la Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes.

Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierto a la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.